



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

## **BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CONSERJE PARA EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La constitución de la presente Bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición del Ayuntamiento de Colmenarejo del personal capacitado necesario para la correcta prestación, con carácter temporal y siempre que no se cuente con personal propio, de las tareas propias de conserje en las distintas dependencias municipales.

### **BASE PRIMERA. OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases, la creación de una Bolsa de Trabajo por el sistema de concurso oposición para contrataciones temporales de conserjes en las dependencias municipales, para cubrir bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, permisos, reducción de jornada por conciliación familiar, cuidado de menores, jubilaciones, o cualquier otra circunstancia similar, o para la cobertura temporal de plazas vacantes de nueva creación hasta su cobertura definitiva, mediante contrato de interinidad.

### **BASE SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La modalidad de contratación es de interinidad. La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo, o hasta un máximo de veinticuatro meses, en el supuesto de cobertura temporal de plazas vacantes de nueva creación. Cumplido dicho plazo máximo se procederá al llamamiento del candidato o candidatos siguientes en la Bolsa

Ningún trabajador podrá ser contratado durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, en un periodo de treinta meses.

### **BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos al día de presentación de la solicitud:

- a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero según lo previsto en el art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.  
En el caso de personas extranjeras no comunitarias deberán contar con el permiso de residencia en vigor y permiso de trabajo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme; para lo cual presentará declaración responsable antes de la contratación si esta se produce.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente; para lo cual presentará declaración responsable antes de la contratación si esta se produce.
- f) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.
- g) Poseer certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.

#### **BASE CUARTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La Bolsa de Trabajo se aplicará a la categoría profesional de conserje en las distintas dependencias municipales. La modalidad del contrato es la de interinidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Las funciones que se ejercerán serán las propias de conserje.

La convocatoria que se promueva como consecuencia de las presentes bases, así como los sucesivos anuncios y resoluciones derivados de este proceso, serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (también se publicarán en la página web del Ayuntamiento, pero esta publicación sólo tendrá carácter informativo).

Se entiende por Bolsa de trabajo un sistema regulado para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

#### **BASE QUINTA. DURACIÓN DE LA BOLSA.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

La duración de la Bolsa de Trabajo será hasta la creación de una nueva Bolsa y como máximo hasta cuatro años de vigencia.

#### **BASE SEXTA. PUBLICIDAD.**

La Bolsa de Trabajo existente para esta categoría deberá publicarse para conocimiento de todos, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Colmenarejo. La publicación de una nueva Bolsa extinguirá la Bolsa anterior existente para la misma categoría (bolsa de empleo para conserjes del Servicio Municipal de Deportes).

#### **BASE SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

La selección de los candidatos se realizará por un tribunal calificador que estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un secretario, con sus correspondientes suplentes:

Presidente Titular: D. Pablo Molina García.  
Presidente Suplente: D<sup>a</sup>. Iciar Fernandez Arregui

Vocales:  
Titular: D. Oscar Yajeya Soria.  
Suplente: D. Amparo Pintos Velasco.

Titular: D. Maria José Ayuso García.  
Suplente: D. David Robledo Castro.

Titular: Silvia Mascaray Olivera.  
Suplente: Olga Martínez-Schmidt Salamanca

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Hernando Berrocal.  
Suplente: D. Miguel Angel Elvira Panadero.

Secretario: con voz y sin voto.  
Titular: D. Juan José García Bayón.  
Suplente: D. Adrián Turegano Jiménez.

Los miembros del Tribunal de selección poseen titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas, y categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y, al menos, la mitad más uno de los vocales titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

Tampoco podrán ser miembros del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes Bases o en la convocatoria específica.

La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los empates con su voto de calidad, en su caso. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

#### **BASE OCTAVA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes requiriendo participar en el proceso selectivo, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Colmenarejo y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 9:00h. a 14:00 horas de lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web de este municipio. (El modelo de solicitud será el establecido en el Anexo I de las presentes Bases.)

Dicho plazo será improrrogable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud quede registrada con fecha posterior a la finalización de dicho plazo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

Junto a las instancias, según modelo Anexo I, para tomar parte en el concurso de méritos deberán presentarse los documentos acreditativos siguientes:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria (Certificado de escolaridad o equivalente).
- Contratos de trabajo o certificados de empresa o administración pública, o nóminas de todo el periodo laboral.
- Certificados de profesionalidad.
- Cualquier otro documento acreditativo de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Currículum vitae y vida laboral.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias compulsadas por la entidad o administración emisora del mismo o por el Ayuntamiento de Colmenarejo.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante contratos de trabajo o nóminas que muestren la duración y especialización de su experiencia laboral, así como certificados de empresa, vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, esta última, no será suficiente por si sola si no aclara el puesto de trabajo desempeñado.

Aquellas personas que tengan varios contratos de corta duración deberán adjuntar para una mayor clarificación cuadro resumen especificando dichas contrataciones, categoría profesional, duración y fecha de las mismas.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

#### **BASE NOVENA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as así como los excluidos/as, comunicando las causas y estableciendo, si es el caso, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para la subsanación de defectos. Si no se subsanasen en dicho plazo se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Dicha Resolución, estará expuesta en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

Transcurrido el plazo de subsanación, si fuera el caso, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

### **BASE DECIMA. PROCESO SELECTIVO.**

- 1.- El procedimiento para la selección de los aspirantes a integran la Bolsa de Trabajo será el concurso-oposición.
- 2.- La **fase de concurso** consistirá en la valoración, hasta un máximo de 10 puntos de los méritos referidos a la:

#### **A) Experiencia profesional (máximo 5 puntos)**

- Por cada mes de trabajo en funciones de conserje, ordenanza, portero, bedel o similares, al servicio de una Administración Pública 1 punto hasta un máximo de 5 PUNTOS.
- Por cada mes de trabajo en las mismas funciones anteriores, en empresas privadas 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 PUNTOS.

#### **B) Formación.**

- Por estar en posesión de Certificado de Profesionalidad por Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas, establecido por el Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE núm. 215, de 7 de septiembre de 2013) un total de 5 PUNTOS.

**3.- La Fase de oposición** consistirá en la valoración hasta un máximo de 15 puntos, de las siguientes pruebas prácticas que versarán sobre cuestiones relacionadas con las tareas a desempeñar en cada puesto de trabajo:

- A) **PRIMERA:** consistirá en escribir un dictado. Hasta un máximo de 5 puntos. Valorándose de la siguiente manera:
  - Limpieza y presentación: 1 punto.
  - Ortografía: 2 puntos.
  - Gramática: 2 puntos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

- B) **SEGUNDA:** Cálculo de operaciones básicas: se valorará hasta un máximo de cinco puntos.
- C) **TERCERA:** Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica relacionada con tareas propias del puesto de conserje de alguna de las dependencias municipales. Hasta un máximo de cinco puntos.

4. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Se considerará que no han superado la fase de oposición aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 7 puntos.

5. Se considera que han superado el proceso selectivo aquellos candidatos que, sumada la puntuación de todas las pruebas que forman parte del proceso selectivo, hayan alcanzado un mínimo de 12 puntos.

**SISTEMA DE RESOLUCION DE EMPATES.:** A igualdad de puntuación el orden de los aspirantes se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación obtenida en el apartado C de la fase de Oposición.

En caso de igualdad de puntuación:

2ª Mayor puntuación obtenida en el apartado B de la fase de Oposición.

3ª Mayor puntuación obtenida en el apartado C de la Fase de Oposición.

4ª Mayor puntuación obtenida en el apartado B de la fase de concurso.

5ª Mayor puntuación obtenida en el párrafo primero del apartado A) de la fase de concurso.

Si persistiera la igualdad de puntuación, el empate se dirimirá mediante sorteo público.

6. Una vez terminado el orden de calificación definitiva por el Tribunal calificador se expondrá la relación de aspirantes en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Colmenarejo, indicando las calificaciones correspondientes a ambas fases del procedimiento selectivo, así como la calificación total, en orden de mayor a menor puntuación alcanzada en esta última.



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

7. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a integrar, en el mismo orden la Bolsa de Trabajo a constituir para la contratación temporal indicada en las presentes Bases.

Los candidatos que resulten seleccionados por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

#### **BASE UNDECIMA. LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES.**

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la relación de la Bolsa de Trabajo, con independencia del tiempo de duración del contrato y/o la causa que fundamente el contrato.

Los candidatos que hayan sido seleccionados y contratados por el Ayuntamiento, una vez finalizado su contrato pasarán según su orden al final de la lista.

No obstante en las contrataciones celebradas por tiempo igual o inferior a dos meses volverán al puesto que ocupaban en la Bolsa en el momento de ser contratadas.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizaran un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Alcaldesa-Presidente de la Corporación para conocimiento y constancia en el expediente.

#### **BASE DUODECIMA. CAUSAS DE EXCLUSION DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

1. La exclusión de un candidato de la Bolsa de Trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Solicitud expresa
  - b) Rechazo de la oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
  - c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.





AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

- d) Haber sido sancionado, con carácter firme por una falta tipificada como grave o muy grave.
- 2. A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:
  - a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, debidamente acreditada mediante certificado médico.
  - b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso de dicha situación.
  - c) La contratación en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
  - d) Alta en el régimen de autónomos.
  - e) Circunstancias personales graves, debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un periodo no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación.

En estos casos el candidato afectado por tales circunstancias pasará a ocupar el lugar del listado en que se encontraba.

### **BASE DECIMOTERCERA. EFECTOS DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los candidatos que hayan sido seleccionados y contratados por el Ayuntamiento, una vez finalizado su contrato pasarán según su orden al final de la lista.



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAREJO  
28270 MADRID  
C.I.F. P2804400F

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

**Solicitud de la Bolsa de Empleo de Conserje para dependencias municipales**

**APELLIDOS:**

.....

**NOMBRE:**

.....

**DOMICILIO:**

.....

**POBLACIÓN:**

.....

**D.N.I:**

.....

**TELEFONOS:**

.....

POR LA PRESENTE SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE CONSERJE PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE COLMENAREJO Y DECLARO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN.

ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- 
- 
- 
- 
- 

Y, para que así conste, firmo la presente en Colmenarejo, a    de    de 2019.

El/La Solicitante

Fdo.- \_\_\_\_\_

**SRA.- ALCALDESA – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

NOMBRE: Nieves Roses  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa / Presidenta  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 280441D0C273F40F3591AFE84486  
 FECHA DE FIRMA: 06/06/2019  
 HASH DEL CERTIFICADO: 0FC5CCEB43E6FB2FC985C4090255A8631971ECDDDD